



APRUEBA FINIQUITO CONTRATO DE TRABAJO DE DOÑA MARCELA DEL CARMEN COLOMA SANDOVAL

DECRETO (E) N° 4260

CHILLAN VIEJO, 20 de Agosto de 2013

VISTOS : El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, el D.F.L. N° 1 " Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y Modifican", Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican".

CONSIDERANDO:

a) Decreto Alcaldicio (E) N° 1816 del 01.04.2013, que Aprueba Contrato de Trabajo con carácter Definido a contar del 05.04.2013 hasta 16.04.2013, como Asistente Técnico de Educadora de Párvulos en la Escuela Tomas Lago de la Comuna de Chillán Viejo, por 44 horas cronológicas semanales.

b) Decreto Alcaldicio (E) N° 2145 del 17.04.2013, que Aprueba Contrato de Trabajo con carácter Definido a contar del 17.04.2013 hasta termino de Licencia Médica de Doña **Lilian Riquelme Soto**, como Asistente Técnico de Educadora de Párvulos en la Escuela Tomas Lago de la Comuna de Chillán Viejo, por 44 horas cronológicas semanales.

c) Certificado de Pagos de Cotizaciones Previsionales de **PREVIRE**, donde se certifica que están al día las cotizaciones de Doña **MARCELA DEL CARMEN COLOMA SANDOVAL**, hasta el mes de **Julio** de 2013.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** Finiquito de Trabajo de fecha 20.08.2013, de Doña **MARCELA DEL CARMEN COLOMA SANDOVAL**, Cédula Nacional de Identidad N° 18.216.360-0, Asistente Técnico de Educadora de Párvulos en la Escuela Tomas Lago de la Comuna de Chillán Viejo, a contar del 28 de Julio de 2013.

2.- El gasto que irroga el presente Decreto debe ser imputado al Subtitulo 23, Ítem 01, del Presupuesto Municipal de Educación Vigente.

3.-**ANOTESE**, Comuníquese y Remítase, este Decreto con los antecedentes que corresponden a la Contraloría Regional del Bio-Bio.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL / UAV / FFV / FFV / MVY / MMV / RMR / eol

DISTRIBUCION: Contraloría Regional del Bio-Bio (2), **Secretario Municipal**, Interesado, DAEM, Carpeta, Escuela, Finanzas DAEM, Notaria.



FINIQUITO DE CONTRATO DE TRABAJO

En Chillán Viejo, 20 de agosto 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT. 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 08.048.464-K, ambos domiciliados en Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, en adelante, el Empleador y, doña **MARCELA DEL CARMEN COLOMA SANDOVAL**, de Nacionalidad Chilena, de estado civil Soltera, RUN N° 18.216.360-0, domiciliada en Avda. Reino de Chile N° 70 Villa Eduardo Freí, Chillán Viejo, en adelante, el Trabajador, quienes han convenido el Contrato de Trabajo que consta de las cláusulas que a continuación se indican:

PRIMERO.- Doña **MARCELA DEL CARMEN COLOMA SANDOVAL**, declara haber servicios, en la Escuela Tomas Lago de la Comuna de Chillán Viejo, desde 05.04.2013 hasta 27.08.2013, como Asistente Técnico de Educadora de Párvulos en la Escuela Tomas Lago a fecha esta ultima en que tuvo lugar la terminación del Contrato de Trabajo por la causal del artículo 159 N° 04 del Código del Trabajo, Vencimiento del plazo convenido en el contrato.

SEGUNDO.- Doña **MARCELA DEL CARMEN COLOMA SANDOVAL**, recibirá de parte de su Ex Empleador Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, la suma de \$ 58.000.- (cincuenta y ocho mil pesos) por conceptos y en las condiciones que se indican a continuación:

- a) Feriado Proporcional días 6,0 (2013) \$ 58.000.- conforme a Decretos Alcaldicios.
- b) El monto de \$ 58.000.-, es pagado en este acto con cheque nominativo del Banco BCI, N° 0005360, Serie E, de fecha 26.08.2013, que el trabajador recibe en este acto a su entera satisfacción.

TERCERO.- Doña **MARCELA DEL CARMEN COLOMA SANDOVAL**, viene en declarar y dejar expresa constancia que durante todo el tiempo que presto servicios para la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, recibió de esta, integra, correcta y oportunamente todas las remuneraciones, imposiciones, beneficios y demás prestaciones que pudieron corresponderle en virtud de su contrato de trabajo, clase de trabajo ejecutado o por Ley. En consecuencia, nada se le adeuda por los conceptos mencionados y por ningún otro, sean de origen legal o contractual, derivados de la prestación de servicios o la terminación de los mismos, motivo por el cual, no tiene reclamo ni cargo alguno que formular en contra de su ex empleador la Ilustre Municipalidad Chillán Viejo Departamento de Educación.

CUARTO.- En virtud de todo lo anteriormente expuesto y con pleno y cabal conocimiento de sus derechos, Doña **MARCELA DEL CARMEN COLOMA SANDOVAL**, otorga a la Ilustre Municipalidad Chillán Viejo, el mas amplio, total y completo Finiquito, en relación al Contrato de Trabajo que los vinculo y a la terminación del mismo, no reservándose reclamo alguno, renunciando, en consecuencia, expresamente y desde ya, a toda acción que pudiera emanar de la relación laboral que los vinculo como asimismo de la terminación de la misma.



NOTARIO PUBLICO

QUINTO.- Doña **MARCELA DEL CARMEN COLOMA SANDOVAL**, se obliga a mantener en estricta reserva y confidencialidad toda información de propiedad o de uso interno de la Ilustre Municipalidad Chillán Viejo,

SEXTO.- El presente finiquito se firma en nueve ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Trabajador en este acto a su entera conformidad.

[Handwritten signature of Marcela]

MARCELA DEL CARMEN COLOMA SANDOVAL
RUN N° 18.216.360-0
TRABAJADOR

[Handwritten signature of Felipe]

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE EMPLEADOR



[Handwritten signature of Francisco]
FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

[Handwritten initials]
FAL / UAV / FFV / FFV / MVY / MMV / RMR / eol

LEIDO EN ALTA VOZ, RATIFICO,
FIRMO Y ESTAMPO SU IMPRESION
DIGITO PULGAR EL (LA) TRABAJADOR
(A) INDIVIDUALIZADO.
FINIQUITO SUJETO A CONDICION
ART. 177 INC. 3° CODIGO TRABAJO.
CHILLAN, 17 SET. 2013
JOAQUIN TEJOS HENRIQUEZ
NOTARIO PUBLICO CHILLAN

